Res. Ex. Nº 1962 / 2026
Santiago, 7 de octubre de 2026
Exp. 2026031451

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
EXCLUYE DEL CONCURSO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE DE 2026, LAS FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN SONORA PARA LAS LOCALIDADES Y COMUNAS QUE INDICA. /

VISTOS:

a) El Decreto Ley Nº 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante, la Subsecretaría;
b) La Ley Nº 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
c) La Ley Nº 20.433, de 2010, que crea los servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana;
d) El Decreto Supremo Nº 126, de 1997, que aprueba el Reglamento de Radiodifusión Sonora, y sus modificaciones;
e) La Resolución Exenta Nº 470, de 2013, de la Subsecretaría, que faculta a los Jefes de División y de Departamentos para firmar "Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y Delega las Facultades que indica, y sus modificaciones;
f) La Resolución Exenta Nº 479, de 1999, de la Subsecretaría, que fija Norma Técnica para el servicio de radiodifusión sonora, y sus modificaciones;
g) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2026, publicado en el Diario Oficial Nº 44.450, de 15.05.2026.
h) La Resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

a) Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13º de la Ley e inciso segundo del artículo 10° del Reglamento, se deben excluir del concurso las frecuencias que la Subsecretaría, por resolución técnicamente fundada, declare no estar disponibles;

b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 3° de la Ley N° 20.433, publicada en el Diario Oficial N° 39.651 de 04.05.2010, las concesiones de los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana, se otorgarán dentro de un segmento especial del espectro radioeléctrico en la banda de Frecuencia Modulada; y

c) Que, respecto de las localidades y comunas a que se refiere la parte resolutiva del presente acto administrativo, incluidas en el llamado a concurso indicado en la letra g) de los Vistos, los estudios técnicos realizados permiten concluir que el uso de las frecuencias solicitadas causará interferencias perjudiciales a los servicios de telecomunicaciones autorizados; y, en uso de mis atribuciones, dicto la siguiente:

//..

RESOLUCIÓN:

1. Exclúyanse del concurso público correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2026, en virtud de las disposiciones señaladas en los Considerandos, las frecuencias correspondientes a las concesiones de radiodifusión sonora para las localidades y comunas que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Amplitud Modulada	Frecuencia Modulada	Comunitaria Ciudadana
de Tarapacá			Iquique
de Antofagasta		Antofagasta, Mejillones	Antofagasta, Tocopilla
de Atacama		Copiapó, Sector Cuchara, Vallenar	Copiapó
de Coquimbo		Mantos de Hornillos, Sector Cavilolen, Sector El Delfín	
de Valparaíso		Lo Abarca, La Calera	Calera, El Tabo, Panquehue, San Antonio, Viña del Mar
Metropolitana de Santiago			Estación Central
del Libertador General Bernardo O'Higgins			Pichidegua
del Maule	Curicó		Maule
de Ñuble		Chillán-Chillán Viejo, Coihueco, Ninquilhue	Bulnes, Quillón
del Biobío			Talcahuano
de La Araucanía		Quepe	Nueva Imperial
de Los Ríos		Máfil	Rio Bueno, Valdivia
de Los Lagos		Las Cascadas, Osorno, Puerto Montt, Rilan, Rio Negro, San Pablo, Sector Totoral	Osorno, Puerto Montt
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		Puerto Aysen	
de Magallanes y de la Antártica Chilena		Puerto Natales, Villa Las Estrellas Antártica	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

Manuel Enrique Cabrera Zarate
Jefe División Concesiones
07/10/2026 09:43

FIRMA ELECTRÓNICA
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
SUBTEL
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones